



RESOLUCIÓN NÚMERO 535 DE

(6 de octubre de 2022)

“Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por matrícula periodo 2022-2 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, mediante correo del día 9 de agosto 2022, **MARTINEZ CASTRO JENNY** identificada con cédula de ciudadanía **52.955.850**, solicita la devolución del dinero cancelado por concepto de matrícula 2022-2 ciclo **TÉCNICO PROFESIONAL EN COMPUTACION**, atendiendo a que la misma, hasta la fecha del presente acto no asistió a clases.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hace constar que **MARTINEZ CASTRO JENNY** identificada con Cédula de Ciudadanía **52.955.850** canceló el 30 de junio de 2022, a través de consignación en oficina, con recibo N° 1201999 a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de **NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE. (\$922.000)**, por concepto carnet, papelería y ciclo **TÉCNICO PROFESIONAL EN COMPUTACION**.

Que, en consideración a que, con fundamento a lo sustentado por **MARTINEZ CASTRO JENNY** identificada con Cédula de Ciudadanía **52.955.850**, solicita devolución del dinero cancelado a la Institución, por concepto de matrícula ciclo técnico 2022-2 ciclo **TÉCNICO PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN**, que corresponde a **NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$900.000)**, atendiendo a que la misma, hasta la fecha del presente acto no asistió a clases.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución por concepto de matrícula del ciclo Técnico Profesional en computación a **MARTINEZ CASTRO JENNY**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución, a **MARTINEZ CASTRO JENNY** identificada con Cédula de Ciudadanía **52.955.850** por valor de **NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$900.000)**, por concepto de la matrícula ciclo técnico de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2° COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 6 días del mes de octubre de 2022.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Dora Amanda Mesa Camacho – Vicerrector Administrativo y Financiero. (E)
Viviana Pulido Suárez, Profesional Gestión Jurídica, Secretaria General

Proyección con evidencia electrónica:

Yicel Triana Díaz –Auxiliar Tesorería

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	PPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---